ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034 DE 2018

DIANA XIMENA CEPEDA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.556.933 de Ibagué, en calidad de Gerente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué –**IMDRI**-; y quién para efectos de la presente modificación se denominara el **IMDRI** y **ANDRES LEONARDO MUÑOZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.489.593 de Ibagué, actuando en nombre propio, y quien para efectos de la presente acta se denominará como el **CONTRATISTA**, a través del presente escrito modificamos el contrato en comento, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 12 de Enero de 2018 el **IMDRI** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 034 de 2018, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN FISICA Y APOYO AL AREA TECNICA A CARGO DEL IMDRI"* por un plazo de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución , y por un valor de $27.500.000 Mcte

2. Que el contrato en mención inicio el 12 de Enero de 2018 y respectivamente culmina el 11 de Diciembre de 2018.

3. Que por otra parte, el supervisor del contrato advierte la necesidad de adicionar el presente contrato , toda vez que el Instituto cuenta dentro de su plan de desarrollo con los siguientes programas misionales; la educación física y su movimiento en el sector educativo, y Actividad física con corazón saludable. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el IMDRI continua con los programas misionales se solicita la adición de los mismos.

De acuerdo con lo antes considerado, la presente modificación se regirá por las cláusulas que pasan a indicarse:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar por un término de diecinueve (19) días la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 034 de 2018, contados a partir del día siguiente de la fecha prevista para su finalización. Es decir, hasta el 30 de Diciembre de 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el contrato en una cuantía de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($1.583.333) conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente modificación.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA actualizará las garantías suscritas en lo concerniente al tiempo prorrogado y al valor de las mismas. Así mismo, pagará el porcentaje de estampillas 3.5%, respecto del monto adicionado.

Ibagué, 10 DIC 2018

DIANA XIMENA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente IMDRI

ANDRES LEONARDO MUÑOZ GONZALEZ
Contratista

CHARTFI ADOLFO GÓNGORA MENDOZA
Supervisor

Revisó: Kelly Castañeda Briñez/ Abogada Contratista
Proyectó: Felipe Galindo Ruiz / Secretario General